



“2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El Convenio Específico entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y Municipalidad de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad, representada por su Intendente y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento acuerdan celebrar el convenio mencionado en el “Visto”, con la finalidad de fijar los derechos y obligaciones para la ejecución de la Obra: HABILITACIÓN DE COLECTOR Y CLOACAS BARRIO ACEVEDO - PLAN ARGENTINA HACE.

Que, las erogaciones correspondientes a las mismas resultan significativas, razón por la cual el Municipio ha presentado distintos proyectos y realizado diversas gestiones ante organismos nacionales y provinciales en la materia.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Intendente Municipal, Sr. JORGE R. BERTI, D.N.I. 13.037.324 a suscribir el respectivo convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

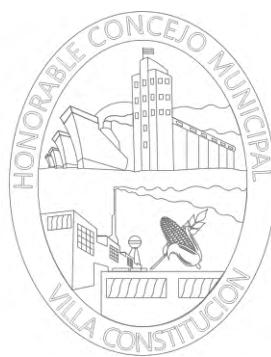
ARTÍCULO 2º: Créese la partida presupuestaria 8.03.01.03.01.11.000.000.007698 Habilitación de colector y cloacas Barrio Acevedo - Plan Argentina Hace dentro de la 8.03.01.03.00.00.000.000.000000 DIRECCION DE AGUAS Y CLOACAS dependiente de 8.03.01.00.00.00.000.000.000000 TOTAL INTENDENCIA por un total de pesos ciento trece millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos dieciséis con 48/100 (\$113.695.816,48).-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5157 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

